

Ayuntamiento Constitucional de la Villa de Amurrio

Cuenta General, que yo D. José de Mugaburu, pre-
sento a los Sñes Justicia, y Ayuntamiento Constitucional
de esta Villa de Amurrio, como depositario, q. he sido
de los fondos de propios y arbitrios, en virtud de nombram-
iento legitimo, ha sido de los Caudales, q. han produ-
cido los referidos efectos, por lo correspondiente al
año proximo pasado de 1821, y han entrado en mi
poder, como de las cantidades que de ellos es satisfecho
en virtud de libram.^{tos} expedidos contra mi por el
Ayuntamiento árabe.

Cargo

Nome cargo de ninopun pro-
ductos propios por no tenerlos este
Ayuntamiento, segun resulta del tes-
timonio en relacion que se presenta. d.

Mé cargo cargo de ses mil trescien-
tos r. que han producido los arbitrios
de dos r. en fantara vino y aguan-
diente y quatro mrs en libra de gen-
ne, de que este Ayuntamiento usa con
aprobacion de la Diputacion Provin-
cial, por arrendam.^{to} a favor de D.
Matias Domingo de Echeguren como
consta del testimonio en relacion q.
presento, y oha cantidad es por me-
dio año, corriendo desde 1.º de Mayo de dicho
año, en que fue aprobada por la mis-
ma diputacion y se le puso en posesion.



son ocho Remate. 60300.

Asimismo Meago cargo a Cuatro mil Treientos noventa y seis escogidos por reparto vecinal que han satisfecho, los de este Ayuntamiento segun las facultades, de cada uno de ellos y con arreglo a lo dispuesto por la sabia Constitucion, y determinacion del Ayuntamiento. Como consta del Testimonio en relacion que presento. . . 40396.

Cuyas Partidas componen los mismos Diez mil Treientos noventa y seis, de que me hecho cargo, y lo responden, a los arbitrios y pago vecinal de este Ayuntamiento en el año que comprende esta cuenta, como se comprueba por los Testimonios, que se citan y presento para su justificacion, y en dercago doy la siguiente Data.

Data.

Son Data, Cuatro mil doscientos diez y seis, los mismos que se comprenden en el Piego Cuenta de gastos a Gobierno Politico economico. . . . 40210

Son Data Seis mil quatrocientos cincuenta y dos y diez y siete más que comprende la cuenta de gastos a Instruccion Publica. 60452. 17

Son Data Doscientos setenta y dos a que comprende la cuenta a 100662. 17.

Suma o Enprente. 100662. 17¹⁰

Garros abeneficencia y salud Pu-
blica. 2272

Nota.

Soy en Data ciento y cinco r. que
esta debiendo el lugar de durand
por resto del pago vecinal. 2105

Son Data cincuenta y quatro y rein
te y dos rns, que igualm. esta debiendo
el lugar a haberar. 2054. 22

Total Data 110094 5

La forma que suma la Data
de esta cuenta segun queda de mostra
do y se justifica, con los Reales q.
se citan en sus respectivos lugares
y a companian, once mil noventa
y quatro y cinco rns, Compensa
sados con los diez mil trescientos
noventa y seis de que me hecho car
go, Multan, a mi favor y contra
el Ayuntamiento. Trescientos noventa
y ocho y cinco rns Salvo error
de suma o pluma y por verdad
lo firmo en la Villa de Amurrio, a 15
de Mayo de 1822

Jose Antuaga buru

Yo J. Alcalde, Excmo. Sr. D. Juan de
fueron en el ultimo año del otorgamiento con
ratificación de esta Villa de Amurrio, he buen
examinado esta cuenta, la aprobo en
debidá forma. Amurrio 15. de Mayo de 1822. de
quipo el Sr. Excmo. Sr.

Fidoro de Maxxa

Pedro de Landelua

Josebiode Olaztegui

Juan de Barrenechea

Juan de Garte

José Antonio de Caruso

Habiendo liquidado y comprobado la cuenta general antecedente
presentada por el Ayuntamiento Constitucional de Amurrio del
producto y distribucion de los fondos propios y arbitrios corres-
pondientes al año pasado de mil ochocientos veinte y uno, resulta
que el cargo que presentan debe importan segun las observaciones
puestas por el actual Ayuntamiento, dos mil setecientos veinte
y siete rs., y quedando reducidas las partidas de la Data que com-
prende; a siete mil novecientos setenta y tres rs. doce mrs. con
la rebaja de mil setecientos noventa y ocho rs. que se hacen en el
pliego de gastos de Gobierno politico economico, y de mil trecci-
entos veinte y dos. con diez y siete mrs. en el de Instruccion publica,
resulta una existencia en favor de los fondos del citado Ayunta-
miento de seiscientos de dos mil setecientos cincuenta y tres. veinte
y dos mrs. en lugar de los trecientos noventa y ocho. y cincos mrs. que
se piden contra los expresados fondos; En tal conformidad queda
firmada la presente Cuenta. Vitoria 5 de Mayo de 1822.

Como encargado de la revision

Nota. conforme a los acuerdos que han S. L. de que. Vicente de Angulo
tracen en los pliegos de gastos de Gov. poli-
tico, e Instruccion publica, queda reducida
el anterior anterior a 2 pliegos 12 mrs a favor
de los fondos del Comune

Diputacion Provincial de Vitoria 15 Mayo 1822.

S. B. en la conformidad expresada en la cedula anterior, abonandose
al Ayuntamiento ciento sesenta por partes de cada en la partida numero
doce del pliego del Gobierno politico, y en el de Instruccion publica
los recibos señalados con los numeros, dos, tres, y cinco.

Manuel Herran

S. A. D. S. E.

José E. Alvarado